MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 273/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – ID 384862.-

San Estanislao, 20 de agosto de 2020.-

VISTO: El dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y todos los antecedentes para realizar el llamado bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2020, Art. 33 inc. b) y g) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución I.M. Nº 272 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN NUEVO ITEMS DENTRO DEL PAC INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".-

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su dictamen de fecha 20 de agosto del corriente año, fundado en la Ley donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".- argumentando que…"***En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el inc. b) y g) considera precedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intensión de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer".***

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, Art. 33 CASOS DE EXCEPCION: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***b)*** *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*;

Que, según el certificado emitido por la encargada de presupuestos existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***310-30-011 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*** al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la Vía de la Excepción para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 (Art. 33), el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y a los términos de las recomendaciones precedentes;

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Contratación Vía de Excepción Nº 02/2020 para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - ID 384862.**--------

Art. 2º. AUTORIZAR a la Unidad de Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones administrativos para la **Contratación Por Excepción Nº 02/2020** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - ID 384862,** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 3º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y adquisición de los bienes, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.----------

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal